

ADMINISTRATIVA 2019-2023

RESOLUCIÓN: **001-PAC-GADPRP-2021**

PLAN ANUAL DE COMPRAS

El señor Pedro Arnulfo Yumbo Andy, en su calidad de Representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pompeya.

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, que derogó entre otras a la Ley de Contratación Pública y la Ley de Consultoría, Ley que ha sido reformada, conforme lo establecido en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100, de 14 de octubre del 2013;

Que, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 841 de 2 de agosto del 2011, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto del mismo año; Decreto Ejecutivo No. 153, publicado en el Registro Oficial No. 134 de 29 de noviembre del 2013;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica de la materia, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, el artículo 25.- Del Plan Anual de Contratación. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de

consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

Que, el segundo inciso del artículo 25 del mismo cuerpo reglamentario, dispone que: “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec . Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe en el artículo 26, el contenido del Plan Anual de Contratación, y dispone se incluya como información relevante los procesos de contratación a efectuarse en el ejercicio fiscal, la descripción del objeto, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación de las contrataciones;

Que, el artículo 1 del Reglamento de la norma antes citada, establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública es de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de dicha Ley;

Que, en base al art 245 en la COOTAD, según RESOLUCIÓN N°: 002-GADPR-P-2020, con fecha 03 de diciembre de 2020, en la presencia de los miembros del GADPR-P y los actores sociales de las comunidades, en el Tercer punto, donde consta análisis y aprobación del presupuesto sobre el nuevo acuerdo n° 0072 del ministerio de finanza MEF, que fue elaborado en coordinación con todas las dependencias;

Que, con MEMORÁNDUM N°. GADPRP-001-2021, del día lunes 04 de enero de 2021, el Tnlgo. Pedro Yumbo, remite un memo como representante legal, Asunto informe para la elaboración del Plan Anual de Contratación 2021; a fin de que se emita la Disponibilidad Presupuestaria 2021;

Que, mediante el presupuesto aprobado y firmado, con fecha 09 de diciembre de 2021, la Lcda. Nina Andy, con cargo de Secretaria -Tesorera, respalda asunto informe económico a los ingresos provenientes del MEF y el fondo de desarrollo sostenible del 1 de enero al 10 de diciembre del 2020, e informa al Presidente que las actividades del Plan Anual de Contratación se encuentran contempladas en la Proforma Presupuestaria 2021.

Que, Lcda. Nina Pacari Andy Shiguango, con cargo de: Secretaria -Tesorera, remite el presupuesto para el año 2021, aprobado, el Plan Anual de Contratación para el año 2021 de la entidad, una vez que se cuenta con el detalle de las partidas presupuestarias y tareas que se encuentran incluidas en la Proforma Presupuestaria 2021, mediante nota y sumilla inserta en el mismo documento el Presidente dispone: Trámite pertinente.

Que, el Plan Anual de Contratación para el año 2021, fue elaborado con la Coordinación de las áreas solicitantes, de conformidad con las disposiciones emitidas por el SERCOP.

Que, el señor Yumbo Andy Pedro Arnulfo, en calidad de presidente de la Parroquia Pompeya, al amparo de lo establecido en el numeral 16 del artículo 6 de la LOSNCP, en concordancia con el Artículo 69 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es la máxima autoridad de la institución, y

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC), elaborado en coordinación por la: Secretaria -Tesorera, analizado con la ciudadanía y sus ejecutivos, el mismo que registrará durante el ejercicio fiscal del año 2021; se publicará obligatoriamente en la página web www.gadprpompeya.gob.ec del GAD Parroquial Pompeya y en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, a ejecutarse en el año 2021, según lo establece la ley.

Artículo 2.- Encargar al Área de Adquisiciones la publicación de la presente resolución, el cuadro anexo en la Herramienta Modulo Facilitador de contratación Pública; y, toda la información que se genere en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

Artículo 3.- Encargar al Área pertinente que publique el Plan Anual de Contratación para el año 2021, en la página web institucional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

Artículo 4.- Está resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de su expedición; y, es de cumplimiento obligatorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pompeya

Dado y firmado en la Parroquia Pompeya, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; a los 12 días del mes de enero del año 2021.

Aprobado por:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL "POMPEYA"
RUC: 2260003050001
PRESIDENTE
Orellana - Ecuador Pompeya

Tulgo. Pedro Arnulfo Yumbo Andy
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL POMPEYA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL POMPEYA

Institución: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL POMPEYA

Ruc: 2260003050001

Periodo fiscal: 2021

Lista de Partidas / Cuentas Contables		
No.	Número	Descripción
1	750107	Construcciones y Edificaciones
2	570201	Seguros
3	530805	Materiales de Aseo
4	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos
5	530804	Materiales de Oficina
6	530813	Repuestos y Accesorios
7	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos
8	530803	Combustibles y Lubricantes
9	710507	Honorarios
10	730813	Inventarios de Repuestos y Accesorios
11	730405	Gastos en Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones
12	730801	Inventarios de Alimentos y Bebidas



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL POMPEYA

Institución: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL POMPEYA
 Ruc: 2260003050001
 Periodo fiscal: 2021

Lista de planes anuales de contratación sin SINAFIP

No.	Partida presupuestaria	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	750107	532900011	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	CONTRUCCIONDE UNA CASA TRADICIONAL COMUNIDAD SAN ANTONIO	1,00000	UNIDAD	43.221,38000	43.221,38000		Si	Si
2	570201	713350012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Poliza de Fidelidad	1,00000	UNIDAD	169,64000	169,64000		Si	Si
3	570201	713310011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Seguro de vehiculo	1,00000	UNIDAD	1.071,43000	1.071,43000		Si	Si
4	530805	354900418	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Materiales y suministro de Aseo	1,00000	UNIDAD	89,29000	89,29000		Si	Si
5	530704	831600211	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Mantenimiento Equipos Informaticos	1,00000	UNIDAD	892,86000	892,86000		Si	Si
6	530804	321290418	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Materiales y suministro de Oficina	1,00000	UNIDAD	535,71000	535,71000		Si	Si
7	530813	38912013307	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Repuesto y Accesorio -Tonner	1,00000	UNIDAD	892,86000	892,86000		Si	Si
8	530702	5129000220	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Pagina contable Finsgads	1,00000	UNIDAD	600,00000	600,00000	Si	Si	
9	530702	842200014	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Pagina web Institucional	1,00000	UNIDAD	258,93000	258,93000	Si	Si	
10	530803	333400011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Combustible diesel	1,00000	UNIDAD	1.607,14000	1.607,14000	Si	Si	Si
11	530803	333800211	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Aceite lubricantes para motor a diesel	1,00000	UNIDAD	1.163,93000	1.163,93000	Si	Si	Si
12	730813	621810012	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Repuestos accesorios para vehiculos terrestre	1,00000	UNIDAD	1.339,29000	1.339,29000	Si	Si	Si

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL POMPEYA

13	730405	871410011	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Instalacion,Mantenimiento y Reparaciones de vehiculo.	1,00000	UNIDAD	1.970,09000	1.970,09000	Si	Si	Si
14	730801	612290011	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	GRUPO DE ATENCION PRIORITARIA(Niños,Jovenes,Adultos Mayores y personas con enfermedades catastrofi..	1,00000	UNIDAD	12.332,52000	12.332,52000		Si	Si
15	750107	532900011	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	Construccion de bateria Sanitaria y Adecentamiento de Cocina	1,00000	UNIDAD	25.000,00000	25.000,00000		Si	Si
16	750107	532900011	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	CONSTRUCCION DE UNA CASA TRADICIONAL PARA LA ASOCIACION DE MUJERES	1,00000	UNIDAD	3.943,83000	3.943,83000		Si	Si
Total:															95.088,90000				

